



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO el expediente N° R4 – 8150/00 mediante el cual se eleva el Recurso Jerárquico presentado por el contador Adolfo Lauro RODRIGUEZ, contra la Resolución N° 1099/99 del Interventor de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso Jerárquico presentado por el contador Adolfo Lauro RODRIGUEZ, contra la Resolución N° 1099/99 del interventor de la Facultad Regional Tucumán, se basa en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo.

Que conforme surge de la normativa citada por el recurrente, vigente en el presente, tanto el Recurso de Reconsideración como así también el Recurso Jerárquico en Subsidio fueron presentados extemporáneamente.

Que por lo expuesto y haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja desestimar por extemporáneo el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el contador Adolfo Lauro RODRIGUEZ, contra la Resolución N° 1099/99 del Interventor de la Facultad Regional Tucumán.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario. //



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

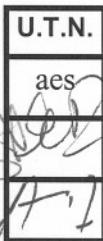
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Desestimar por extemporáneo el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el contador Adolfo Lauro RODRIGUEZ, contra la Resolución N° 1099/99 del Interventor de la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.076/2001



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL